Contrato No.	**42-7-20006-26**	**Fecha:**	**15/03/2026**
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO POLICIA URABA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA**		
Nit:	**800141103-7**		
Contratista:	**ZAIDY MELIZA MATOS CRESPOS**		
Identificación:	**C.C. N°1.044.915.980 de Arjona - Bolívar**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		
No. Proceso pre contractual	**PN DEURA UPRES CD PSP 018 2026**		

Entre los suscritos, de una parte **DEPARTAMENTO POLICIA URABA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA**. Quien actúa a través de su representante legal o su delegado señor Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7173431 expedida en Tunja - Boyacá, facultado por la Resolución No. 00011 de fecha 02 de enero de 2025, "por el cual se delega en algunos funcionaros la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y el decreto 1082 de 2015 " Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" quien en adelante se denominará **LA POLICÍA** y por la otra parte, la persona natural **ZAIDY MELIZA MATOS CRESPOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.044.915.980 de Arjona – Bolívar, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121502	Servicios de salud	Práctica medica	Servicios de prestadores de cuidado primario	Servicios de consulta de médicos de atención primaria

2) Plazo:

Se requiere la contratación un plazo de doscientos (210) días, equivalentes a siete (07) meses de la vigencia 2026 o a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

3) Obligaciones:

1. Firmar el contrato para conformar los mecanismos de cobertura que amparan el presente contrato.
2. El contratista debe cumplir el objeto del contrato, con el cumplimiento del 100% de sus actividades establecidas.
3. El contratista debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, continuidad, pluralidad y solidaridad que así lo amerite.
4. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

5. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

6. El contratista debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

7. El contratista deberá informar por escrito a la otra parte con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.

8. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad.

9. Las demás contenidas en el artículo 5ª de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

10. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de la Unidad Prestadora de Salud policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

11. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

12. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.

13. Ejercer su profesión con moral y ética.

14. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

15. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.

16. Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.

17. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

19. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

20. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

21. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

22. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral. (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

23. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos unidad prestadora de salud Urabá, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

24. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

25. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

26. Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista.

27. Asistencia a comités, reuniones y demás actividades propias de su cargo, labor, actividad y profesión.

28. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.

29. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

30. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

31. Consultar, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social, los adoptados por la Dirección de Sanidad a través de sus diferentes unidades y a los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual.

32. Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, por lo que se le reconocerá y pagara pasajes y gastos de viaje.

33. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el manejo de la historia clínica y la reserva de la información en los términos de normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.

34. Las demás obligaciones del Contratista contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. El contratista debe cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del Decreto 1273 del 23/07/2018 artículo 2.2.1.1.1.7., Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior, como plazo para su aplicación será a partir del 1° de octubre del 2018 para el periodo de cotización del mes septiembre.

35. El contratista está obligado a cumplir y dar aplicación a la Resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, Organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".

36. Cumplir con lo establecido en el 1IP-PR-0015 Tratamiento de Quejas y Reclamos en la Policía Nac y la Resolución 04122 del 05/12/2024 "Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías pa Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones.

37. Durante la prestación del servicio y conforme a la política de calidad y a los principio de humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del subsistema de salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación del servicio.

El contratista debe realizar las siguientes actividades así:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
Administrativas	Profesional Universitario	33	143	• Identificar el problema Médico del paciente, elaboración y reconocimiento de los programas de tratamiento a efectuar. • Atención y apoyo a los programa de la rutas de la salud DISAN. • Atención de citas Médicas Prioritarias

	• Consulta Médica general en brigadas de salud realizadas por salud operacional al personal que integra las estaciones extremas rurales y grupos operativos adscritos al Departamento de Policía Urabá y al núcleo familiar que se encuentre como beneficiario del subsistema de salud para la Policía Nacional. • Asistencia a brigadas de salud
4) Valor:	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($34.810.860,00) MONEDA LEGAL** correspondientes a la vigencia presupuestal 2026 distribuidos así: **ITEM** / **CANTIDAD VIGENCIA** / **VALOR (HONORARIOS MENSUALES)** / **VALOR TOTAL** 1 / 2026 210 días / $ 4.972.980,00 / $ 34.810.860,00 Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, el pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 otros servicios profesionales, científico y técnico programa Q03 Recurso16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 5426 de fecha 06/03/2026, expedido por el Jefe Grupo de Presupuesto del Departamento de Policía Urabá.
5) Exclusión relación laboral	**EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Queda entendido que entre LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ y EL CONTRATISTA **no existirá vínculo laboral alguno.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.
6) Forma de pago:	El Comando de Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, publicación en la plataforma SECOP II, aprobación por el supervisor y asignación del turno para pago, de la respectiva factura comercial o documento equivalente en la Central de Cuentas del Comando de Departamento de Policía Urabá, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección administrativa, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Se compromete a cumplir con lo estipulado en la circular externa 016 del ministerio de hacienda y crédito público, respecto del proceso de recepción de facturas electrónicas, CIRCULAR NUMERO 000003 16 ABRIL 2022, dirección de gestión de recursos y administración económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 09 de 2020, (septiembre 17)- Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago de los proveedores del estado (si aplica). **Documentos requeridos:** ✓ Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad prestadora de salud Urabá.

<table>
<tr><td></td><td>
✓ Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
✓ Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
✓ Informe de actividades.

Honorarios No. Resolución 193 de 14 de Mayo de 2024 "por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad":
<table>
<tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">Denominación</th><th colspan="3">Horas Prestación Servicio</th><th rowspan="2">Honorarios Mes</th></tr>
<tr><th>Día</th><th>Semana</th><th>Mes</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MÉDICO GENERAL</td><td>4</td><td>33</td><td>143</td><td>$ 4.972.980,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7) Garantía:</td><td>
El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 2 meses más.

GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra , durante el periodo de vigencia del contrato por la se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50´000.000.oo) y por un término igual a la duración del contrato.
</td></tr>
<tr><td>8) Cuenta bancaria:</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorros</td><td>X</td><td>Corriente</td><td></td><td>No.</td><td>50913097146</td><td>Banco:</td><td>Bancolombia</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9) Cláusulas excepcionales:</td><td>En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.</td></tr>
<tr><td>10) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; i) No haber aprobado el estudio de seguridad y confiabilidad; iv) El contratista no podrá suscribir contratos por prestación de servicios con otra entidades estatales conforme la directiva presidencial No. 8 de 2022 de 17/09/2022 y circular conjunta 01 de 2023 de fecha 05/01/2023 programa de gobierno "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE VIDA"; en caso de presentarse tal situación jurídica de inmediato deberá ser notificada el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>11) Multas:</td><td>Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, así: a) MULTA: Si el incumplimiento es parcial El CONTRATISTA reconocerá y pagará a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 una suma entre un rango del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) de valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer se tasará entre el cero punto cinco (0.5%) al cinco (5%) por</td></tr>
</table>

	Dirección de Sanidad. b) Si el incumplimiento es total, El CONTRATISTA pagará la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA conforme a lo señalado en el literal d) de la presente cláusula. c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, el DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ. No obstante, el DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
13) Documentos integrantes del contrato:	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: ✓ Carta de ofrecimiento de los servicios ✓ Documentos que acrediten su formación (diploma y acta de grado de bachiller, diploma y acta de grado de la profesión, y diploma de la especialización si aplica) ✓ Formato de bienes y rentas ✓ Formato de información a terceros ✓ Formato de hoja de vida ✓ Oficio autorizando la consulta en la página de investigación criminal ✓ Copia de la cédula ✓ Antecedentes judiciales ✓ Antecedentes procuraduría ✓ Antecedentes contraloría ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente, no mayor a 30 días calendario. ✓ Rethus (solo personal asistencial) ✓ Certificado de experiencia ✓ Tarjeta profesional (si aplica) ✓ Certificado afiliación a la EPS ✓ Certificado afiliación al fondo de pensiones

	✓ Certificado afiliación a la ARL ✓ Certificación bancaria ✓ Examen pre ocupacional ✓ Curso de radio protección (si aplica) ✓ Certificado registro nacional de medidas correctivas R.N.M.C ✓ Rut ✓ Foto tamaño postal ✓ Curso humanización y/o compromiso para realizar el mismo ✓ Certificado de inhabilidades cometidos con menores de 18 años ✓ Carnet de vacunas completo y carnet de vacunas COVID – 19. ✓ Constancia de no estar reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme lo estipulado en Ley Estatutaria № 2097 del 02/07/2021 ✓ Certificado de ética médica. ✓ Constancia de no tener suscrito contratos por prestación de servicios profesionales y/o técnicos con más entidades del estado. CONTRATISTA. A) La póliza de que trata el presente contrato, debidamente aprobada por LA NACION - POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ) Certificación de afiliación a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de que trata el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. Los demás documentos relacionados con el presente contrato. C) Hacen parte del presente proceso de contratación y de sus fuentes Los estudios de conveniencia y oportunidad, el certificado de disponibilidad presupuestal, el respectivo aviso de convocatoria pública, de manera tal que complementaron la información del contrato.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Cláusulas de seguridad de la información:	**Estudio de seguridad y formatos de confidencialidad:** Para la suscripción del contrato, el contratista debió haber aprobado el estudio de seguridad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional; de otra parte, durante su ejecución acatará los controles establecidos para la seguridad de la información que establezca la Dirección de Sanidad y deberá diligenciar y firmar los compromisos de reserva y confidencialidad de la información formatos No. FR-1DT-0016 en la versión más reciente cargada en la suite visión empresarial –SVE. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y

	contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información, confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en os campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **Cumplimiento de la normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
17) Clausula de indemnidad	El contratista se obliga a mantener indemne a la POLICIA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.
18) Vigencia:	La vigencia del presente contrato será de **ocho (8) meses adicionales al plazo de ejecución** establecido en el **Clausula No. 2 "Plazo"**. Entendido como el tiempo dentro del cual la administración de común acuerdo podrá realizar la liquidación del contrato, tiempo que deberá ser cubierto por las garantías.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de la Policía Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ, ubicado en el kilómetro 5 vía Apartadó Carepa. II) Al contratista en el correo electrónico zaidymatos16@gmail.com, teléfono 3135004823.
20) Lugar de prestación del servicio	En las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Urabá ubicadas en la Base del Departamento de Policía Urabá, kilómetro 5 vía Carepa – Apartadó, Corregimiento el Reposo, o donde se designe eventualmente por necesidades del servicio; para la prestación del servicio como **MÉDICO GENERAL**, se hace necesaria la asistencia de los usuarios de forma presencial en las instalaciones para atención integral en salud, es de anotar que el profesional estipula la forma en que dará cumplimiento a las horas contratadas de acuerdo a su disponibilidad.
21) Supervisor del Contrato	La supervisión del contrato estará a cargo del señor Intendente Jefe JAIDER ALONSO PEREZ ZULUAGA jefe Grupo Medicina Laboral o quien el ordenador del Gasto designe, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
22) Exigencias Contractuales CD PSP	Recientemente se expidieron las circulares Conjunta 100-005 -2022 expedida por la Función Pública y Circular Conjunta 01 de 2023 Expedia por Colombia Compra Eficiente, las cuales obliga a las entidades estatales realizar la justificación del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para lo cual procedo a realizar las justificaciones para el contrato objeto del presente proceso.

- **Primera exigencia:**

Frente al tema de las actividades contratadas no pueden ser encomendadas a personal de planta me permito informar que: no existe el recurso humano (personal de planta) que cuente con los conocimientos profesionales como MGE6- MÉDICO GENERAL, para laborar en apoyo al Proceso Misional de la Dirección de Sanidad "Gestión prestación Servicios de Salud"; y dar continuidad a la implementación de las Rutas de Atención en salud para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.

Efectivamente no existe personal de planta para encomendar las actividades a contratar las cuales se encuentran soportada por medio de la adecuación de volumen y/o constancia asistencial mediante oficio GS-2026-006231-DISAN del 29/Enero/2026; donde se realizó la evaluación del personal asistencial por parte del señor teniente Coronel Leonardo Espinal Granada, Jefe Área de Servicios de prestación de Servicios de Salud DISAN.

El personal de planta que existe no cuenta con la formación académica que le permita acreditar el título de MEDICO; y por ende no puede apoyar las labores de apoyo al Proceso Misional de la Dirección de Sanidad "Gestión prestación Servicios de Salud"; y dar continuidad a la implementación de las Rutas de Atención en salud para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.

- **Segunda exigencia:**

La selección de personal es un proceso importante para las entidades porque es una de las principales maneras como se construyen a sí mismas y como crecen. Tanto como para la implementación de las Rutas de Atención en salud para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.

- **Tercera exigencia:**

Se aprueba solicitud de contratación por parte del señor ordenador del gasto mediante comunicado GS-2026-015560-DEURA; en la que se expuso la siguiente justificación: "Se hace necesaria la contratación de MGE6/ZAIDY MELIZA MATOS CRESPO, CC # 1.044.915.980, para laborar en apoyo al Proceso Misional de la Dirección de Sanidad "Gestión prestación Servicios de Salud"; y dar continuidad a la implementación de las Rutas de Atención en salud para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional; se verifica que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "por el cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía nacional y se dictan otras disposiciones"; y se cuentan con los recursos para la presente contratación se encuentran aprobados dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025- Resolución 001 Fecha 01 de enero 2026- Recurso 16- programa Q-Gastos de Personal asistencial.

POR LA POLICÍA NACIONAL	POR EL CONTRATISTA
Coronel JOVANNI CEPEDA SANABRIA, Comandante Departamento de Policía Urabá	CPS ZAIDI MELIZA MATOS CRESPOS Médico General

Elaboró: Subintendente ERIC CORTES PACHECO – Responsable Talento Humano UPRES - DEURA
Revisó: Intendente Jefe. ANDERSOS RIOS VELEZ – Jefe Contratos DEURA (E)
Revisó: Capitán. MARLEN JULIETH MOSQUERA MOSQUERA – Asesor Jurídico DEURA
Revisó: Teniente. ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO – Jefe UPRES – DEURA